

Puerto Montt, 1 de agosto de 2025

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 7
Santiago
Presente

At.: Sr. Daniel Garcés Paredes – Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento.
Sr. Jaime Alberto Jeldres García – Fiscal Instructor Titular.

Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido para Centro de Engorda de Salmónidos (CES) Isla Juan, en relación a las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°5/ Rol D-145-2023 de 4 de julio de 2025.

De nuestra consideración:

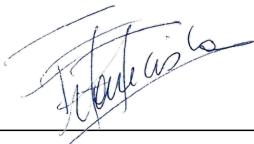
Por medio de la presente, en representación de Cermaq Chile S.A., rol único tributario N°79.784.980-4, empresa de giro de la producción, procesamiento y comercialización de salmónidos (“Cermaq”), estando dentro de plazo, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°5/Rol D-145-2023 de 4 de julio de 2025 y notificada a esta parte el 10 de julio de 2025 (“Resolución con Observaciones”), y la Resolución Exenta N°6/Rol D-145-2023 de 18 de julio de 2025, notificada a esta parte el 24 de julio de 2025, todas de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”), relativas a la observaciones al programa de cumplimiento presentado por Cermaq en el presente procedimiento administrativo y a la ampliación de plazo para la presentación de un PdC Refundido, respectivamente, en el contexto de la formulación de cargos en contra de la unidad fiscalizable “CES ISLA JUAN (RNA 120169)” (“Isla Juan” o “CES Isla Juan”), venimos en presentar un PdC Refundido, con el objeto de que sea aprobado en los términos propuestos y con ello, suspenda el respectivo procedimiento de sanción.

Por lo tanto, solicitamos tener por presentado el PdC Refundido y aprobarlo en los términos propuestos, atendido que cumple con los requisitos normativos y acoge las observaciones establecidas a su primera versión, debiendo, por tanto, mantener suspendido el presente procedimiento.

Asimismo, solicitamos tener por presentados, los siguientes documentos adjuntos a esta presentación:

1. PdC Refundido asociado al procedimiento de sanción Rol D-145-2023;
2. “Informe Integrado de Efectos Ambientales” para el CES Isla Juan y sus anexos, los que se pueden descargar en el siguiente enlace: [REDACTED]
[REDACTED]; y
3. “Protocolo para el Control de Producción en CES Isla Juan”;

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Francisca Farías Fuenzalida
p.p. **CERMAQ CHILE S.A.**

Protocolo para el control de producción para el CES Isla Juan

Versión:

Fecha Revisión:

Código Documento:

Autor:

I. Alcance

Este protocolo es aplicable al CES Isla Juan.

II. Objetivo

El presente protocolo tiene como finalidad describir y establecer las actividades que se deben ejecutar para controlar la biomasa a producir en el centro de cultivo Isla Juan (RNA 120169) (el "CES"), y asegurar el cumplimiento del máximo de producción establecida en sus autorizaciones ambientales y sectoriales, y en el programa de cumplimiento ("PDC") asociado al procedimiento sancionatorio seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), Rol D-145-2023.

III. Antecedentes de planificación, producción y registro de información

Previo a iniciar el ciclo productivo de un centro de cultivo existe una cantidad de producción autorizada de acuerdo con la RCA de cada centro, y es en función de este número que se debe planificar su producción. A mayor abundamiento, para efectos de determinar la producción máxima que se puede alcanzar en un determinado ciclo productivo, se debe considerar no sólo la producción máxima

autorizada en la RCA, sino que también lo dispuesto en las resoluciones sectoriales que fijen las densidades de cultivo, el número máximo de ejemplares a sembrar en el centro y, en general, cualquier otra restricción asociada a la normativa ambiental aplicable al proyecto que puedan incidir en la determinación de producción. Particularmente, este protocolo considera las restricciones impuestas por la acción de reducción de producción propuesta (acción N° 1) en el PdC relativo al procedimiento sancionatorio ambiental rol D-145-2023. Es decir, la producción considerada para el ciclo 2024-2026 en el CES Isla Juan debe ser igual o menor a 4.108 toneladas.

La planificación de la siembra está a cargo del área de Planificación de Producción, conforme lo permita la autoridad ambiental y sectorial.

Quien se encarga de ejecutar el ciclo productivo de cada CES es la Gerencia de Producción de la región en la cual esté ubicado éste, desde el movimiento de *smolts* al centro, hasta el envío a las plantas de procesamiento de los ejemplares en estado de cosecha.

Así, una vez comenzado el ciclo de engorda, la información productiva del centro deberá ser reportada en diferentes plataformas:

FISHTALK: Sistema de control de producción interno de la compañía. Una vez imputada la información de siembra de un centro, se debe comenzar a registrar de forma diaria todos los manejos y parámetros asociados al ciclo productivo (alimentación, mortalidades diarias, medición parámetros ambientales, etc.). Al llegar el periodo de cosecha, debe ser registrado en el sistema el detalle del manejo: información productiva, además de la información de transporte y destino final de los peces, y posteriormente el resultado final del proceso, en número de pescados y biomasa reportado por planta.

SIFA: Sistema de Fiscalización de la Acuicultura. Plataforma del Servicio donde se debe reflejar toda la información productiva y sanitaria de un ciclo de engorda (también opera en pisciculturas) desde la siembra, mortalidad diaria (se declara una vez a la semana), manejos productivos y sanitarios. Una vez comenzado el periodo de cosechas, cada traslado debe ir acompañado de un certificado que respalda el origen y destino de los peces, el que puede ser un acopio flotante o directamente una

planta de procesos. Toda la información que se declara en este sistema se obtiene desde *Fishtalk*.

TRAZABILIDAD: Sistema de control productivo de Sernapesca para plantas de proceso. Plataforma donde se registra la información de los peces recepcionados en planta de acuerdo con el conteo pieza a pieza (peso neto) más la biomasa correspondiente.

IV. Control de producción y revisión periódica de la información productiva en Fishtalk

Es necesario establecer puntos de revisión y control en cuanto a la producción que se vaya generando durante un ciclo productivo, implementando para ello niveles de alerta que nos permitan detectar de forma temprana el umbral de producción máxima autorizada por RCA.

Como biomasa producida se considerará la estimación de biomasa en existencia, la biomasa de cosecha, mortalidad y eliminaciones según los datos reales mensuales y proyecciones de producción.

Sin perjuicio de lo anterior, la información productiva de cada centro se revisará durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, generándose un reporte resumen por centro al momento de la revisión. En dicho reporte se mostrará la producción total producida que haya sido estimada por el sistema productivo, la producción autorizada por RCA y la producción estimada, además de indicar los meses proyectados de producción para el término de operación de cada centro.

Como alerta temprana se establecerá un punto límite de producción de un 75% respecto de la producción total autorizada a producir. Llegado a este punto, el reporte de la información productiva se emitirá cada 15 días. Las acciones que considera la alerta temprana son las siguientes:

- a) Reporte: El reporte señalado en el párrafo anterior será generado por el Departamento de Planificación de Concesiones y será enviado de forma directa a la Gerencia de Técnica, Gerencia de Producción y Gerencia de Planificación y Control;

Revisión de antecedentes: Posteriormente, el gerente de Producción revisará esta información

con los respectivos Gerentes de Producción y Gerente de Planificación y Control para aplicar la mejor estrategia de crecimiento y programación de cosecha que corresponda para asegurar que la producción respete el máximo autorizado por la respectiva RCA, analizando la necesidad de adopción de eventuales medidas correctivas; y

- b) Acciones correctivas: En caso de ser requerido, se revisará, analizará y eventualmente se implementarán las siguientes acciones:
- **Disminución de las tasas de alimentación:** Consiste en entregar menos alimento que lo planificado a los peces. Esta acción correctiva será implementada durante todo el plazo que se estime necesario para asegurar el límite de producción del CES;
 - **Suspensión de alimentación:** Consiste en programar ayunos para los peces. Esta acción correctiva será implementada durante todo el plazo que se estime necesario para asegurar el límite de producción del CES; y
 - **Cosecha anticipada gradual o total del centro:** Significa adelantar total o parcialmente el tiempo esperado de inicio y/o término de la cosecha del centro. De esta manera, se asegura cosechar peces de menos peso y tamaño, cumpliendo con el límite de producción de biomasa del centro. Esta acción será implementada en caso improbable que ninguna de las anteriores dé resultado.

V. Planificación del peso de cosecha y variables productivas consideradas en la planificación

Para realizar la planificación del ciclo productivo de cada CES, se considerarán las siguientes variables, definidas por región y especie:

- a) Peso promedio objetivo de cosecha;
- b) Mortalidad (% de peces) esperada en el ciclo;
- c) Peso promedio de mortalidad esperado;
- d) Producción máxima autorizada según la RCA del centro de cultivo; y
- e) Duración del ciclo productivo y su compatibilidad con la ventana de producción de la ACS.

El Departamento de Planificación de concesiones elaborará al final del ciclo un cálculo de producción que considere:

- a) Número de peces muertos registrados en SIFA, multiplicados por el peso promedio registrado también en SIFA al final de la semana reportada, transformado a toneladas. Esta información se extrae desde la plataforma SIFA.
- b) Información de cosecha cargada en Trazabilidad por la(s) planta(s) de proceso que corresponda. Esta información se descarga en forma de planilla Excel desde dicha plataforma y debe ser proveída por el titular de la planta a Cermaq y considerada o transformada a toneladas.
- c) La suma de los valores a y b, expresada en toneladas.

Los responsables de la ejecución de las acciones consideradas en este protocolo son el siguiente personal, los cuales son idóneas para el desempeño de estas labores por cuanto éstas están dentro de

la esfera de sus competencias, atribuciones y control dentro de la compañía:

- a) Ingreso de información a FT: Personal del centro de cultivo.
- b) Ingreso de información de mortalidad semanal a SIFA: Planificación de Concesiones, en base a registros de FT.
- c) Ingreso de información de planta a Trazabilidad: Planta de proceso que corresponda (puede tratarse de una planta perteneciente a un tercero).
- d) Envío de reportes periódicos de producción y cálculo final de producción de acuerdo a este protocolo: Planificación de Concesiones.
- e) Toma de decisión acerca de fechas de cosecha y otras medidas para asegurar el cumplimiento del límite de biomasa: Gerente de Producción, en conjunto con las áreas pertinentes.

VI. Medios de verificación de las acciones consideradas en la implementación de este protocolo y responsables

Medio de verificación	Plazo o frecuencia	Qué información entrega	Responsable
Declaración jurada de siembra efectiva	Dentro del plazo normativo, contado desde el fin de la siembra	Especie y cantidad de peces sembrados en el centro	Planificación de Concesiones
Reportes periódicos de producción	Mensuales (hasta llegar al 75% del límite de biomasa a producir) y quincenales (luego de superar el 75% de biomasa a producir)	Mortalidad, cosechas, peso promedio de existencia, estimación de producción total	Planificación de Concesiones
Declaración jurada de cosecha efectiva	Dentro del plazo normativo, contado desde el final de la cosecha	Cosecha de acuerdo a información oficial (Trazabilidad informada por planta de procesos)	Planificación de Concesiones

Cálculo final de producción	60 días luego del término del ciclo	Biomasa total producida, de acuerdo a información oficial (mortalidad reportada en SIFA y cosechas reportadas en Trazabilidad)	Planificación de Concesiones
-----------------------------	-------------------------------------	--	------------------------------

VII. Difusión protocolo

El protocolo será difundido a los cargos y áreas responsables de asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizada.

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N°1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES Isla Juan, RNA 120169, durante el ciclo productivo ocurrido entre 23 de julio de 2018 y el 28 de junio de 2020.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Adenda N°1 de la DIA [...] 1.1. Respuesta: <i>El Titular acoge la observación y se señala que la información indicada en la página 8 de la DIA, se debe a un error en la transcripción de la información la producción del proyecto, que debe ser de 5.200 toneladas y que es concordante con lo indicado en el Proyecto Técnico.</i></p> <p>RCA N° 175/2014: <i>Considerando 3. [...] Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONÍDEOS, "SEÑO SKYRING, ISLA JUAN PUNTA DE BAJO N° PERT 212121012" consiste en la instalación y operación de un centro de cultivo de salmones cuyo objetivo es una producción máxima de 5.200 Toneladas, en un área de 5,55 hectáreas, mediante la utilización de 20 balsas jaulas de 30x30x17 metros. Para el tratamiento de las mortalidades se utilizará sistema de ensilaje.</i></p> <p>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Artículo 15: [...] <i>El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	En conformidad con el "INFORME INTEGRADO DE ANÁLISIS DE EFECTOS AMBIENTALES", del CES Isla Juan (RNA 120169), suscrito por Rodrigo Moreno Escalona y Jaime Alarcón Valenzuela, de IA Consultores, en base a antecedentes provenientes de campañas de monitoreos de las INFA, y en complemento con modelaciones NewDepomod de distintos escenarios respecto a sobreproducción, al límite autorizado por la Resolución de Calificación Ambiental y el ejecutado como reducción, es posible señalar que la producción, por sobre los límites autorizados, generó como efectos negativos una mayor emisión introducida al ambiente marino de materia orgánica y nutrientes, principalmente por concepto de alimento adicional entregado (1,374 toneladas adicionales en total en el ciclo), lo cual se evidencia en el incremento de las áreas de sedimentación modeladas (5,697 m ²). No se verifica un efecto negativo adicional que este limitado aporte pueda haber producido sobre las propiedades del sedimento ni sobre la biota. En cuanto a especies de fauna marina, dada su alta movilidad, u otras especies, tampoco no es posible concluir la generación de efectos medibles sobre aquellas, por la baja la magnitud, duración y extensión del aporte adicional (de carbono, nutrientes y consumo de oxígeno) del ciclo de sobreproducción. Finalmente, se descarta también la generación de un efecto negativo por concepto de uso de fármacos.

	<p>Por último, es importante mencionar que el ciclo de producción reducida que se propone contrarresta ampliamente el aporte adicional, en términos de flujo de carbono y área de sedimentación.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Se adoptarán medidas para hacerse cargo de la sobreproducción constatada durante el periodo 2018-2020, para lo cual Cermaq Chile S.A. (“Cermaq”) sembró 677.000 peces en el CES Isla Juan en el presente ciclo productivo, que se inició en noviembre de 2024. Esta medida implicará una reducción de producción de al menos 1.092 ton. con respecto a la biomasa máxima autorizada por la Resolución de Calificación Ambiental (“RCA”) respectiva, que equivale a la sobreproducción imputada al CES Isla Juan, estimada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (“Sernapesca”) en base a la mortalidad y eliminaciones registradas en plataforma SIFA y a la cosecha registrada en sistema de Trazabilidad, como se indica en los numerales 18 y 19 de la Res. Ex. SMA N° 1 / ROL D-145-2023.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Hacerse cargo de la sobreproducción materia de los cargos en el CES Isla Juan (código 120169) durante el ciclo 2018-2020, disminuyendo su producción en el actual ciclo productivo, el cual inició en noviembre de 2024, en el equivalente al exceso de producción imputado (1.092 ton), respecto de la biomasa autorizada por su RCA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A			N/A		
	Forma de Implementación			N/A		
	N/A			N/A		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p>Acción</p> <p>Hacerse cargo de la sobreproducción constatada durante el periodo 2018-2020, para lo cual se considera aplicar una reducción de la biomasa a producir en el CES Isla Juan, para el ciclo 2024-2026, equivalente a 1.092 ton con respecto a la biomasa máxima autorizada (5.200 ton).</p>	<p><u>Inicio:</u> octubre 2024.</p> <p><u>Término:</u> junio 2026.</p>	<p>Producción igual o menor a 4.108 ton, del CES Isla Juan, durante el periodo productivo que inició en 2024;</p>	<p>Reporte Inicial</p> <ol style="list-style-type: none"> Contrato de arrendamiento u otro que habilite a Cermaq Chile S.A. a cultivar en el CES Isla Juan en el periodo productivo que inició en 2024; Declaración de intención de siembra y la declaración jurada de siembra efectiva del CES para el ciclo productivo; Plan de alimentación. 	<p>- Disminución de producción: \$1.252.371 (considerando un margen bruto promedio de la industria De 1,43 USD/kg LWE, y un valor del dólar observado de \$802 al 3/7/2023); y</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de emisión de certificado de operación del CES Isla Juan, presentada a Subpesca Certificado de operación del CES Isla Juan, emitido por SERNAPESCA; Solicitud de inscripción del contrato de arriendo en el Registro Público de Concesiones de Acuicultura, presentada a Subpesca. Certificado de titularidad e inscripciones practicadas en el Registro de Concesiones de Acuicultura, emitido a través de la página web de Subpesca, que indique la inscripción del contrato que permita la 	<p>Arriendo de CES Isla Juan: \$195.200, considerando un valor del dólar observado de \$976,8 al 1/8/2025.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
	<p>Atendido que el CES Isla Juan pertenece a un tercero, Cermaq Chile S.A. suscribió con éste un contrato que le permite operarlo y ejecutar la reducción de producción propuesta, el cual se acompaña como un Anexo en la presentación de este PdC Refundido. Dicho contrato fue inscrito en el Registro Público de Concesiones de Acuicultura a cargo de Subpesca, habiéndose obtenido las autorizaciones sectoriales para la siembra.</p> <p>Con posterioridad, Cermaq Chile S.A. sembró en el CES Isla Juan un máximo de 677.441 peces, de modo que su producción total no supere 4.108 ton, considerando la mortalidad registrada en</p>					

<p>la plataforma SIFA, de Sernapesca, y la cosecha informada por planta(s) de procesos a Sernapesca a través de la plataforma de Trazabilidad.</p> <p>Esta siembra correspondió a la del ciclo que inició en noviembre de 2024, cuya cosecha se estima que terminará en diciembre de 2026.</p>			<p>operación del CES Isla Juan (concesión código 120169) a Cermaq Chile S.A.</p> <p>5. Programa de manejo individual con la siembra autorizada para el CES Isla Juan, para ciclo productivo 2024-2026.</p> <p>6. Declaración efectiva de siembra del periodo 2024- 2026, del CES Isla Juan, que considera la reducción de siembra.</p>	<p>Reporte final</p> <p>1. Declaración Jurada de Cosecha efectuada a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al ciclo 2024-2026, del CES Isla Juan.</p> <p>2. Reporte que consolide las acciones realizadas de que dan cuenta los medios de verificación acompañados y analice cómo ellas aportaron a su cumplimiento, incluyendo un cálculo de producción, obtenido en base a las cifras declaradas en el sistema de fiscalización para la acuicultura ("SIFA"), en el caso de la mortalidad del centro y de la plataforma de Trazabilidad, en el caso de las cosechas, ambos sistemas de Sernapesca.</p> <p>3. Informe que acredite los costos incurridos para la</p>
--	--	--	--	---

				ejecución de la acción.		
2	Acción	Inicio: julio de 2025. Término: junio 2026 ¹ .	Procedimiento de control de producción elaborado en la forma y en el plazo comprometido.	Reporte inicial	Costo interno	Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte de avance		
	Se implementará el protocolo para el control de la biomasa adjunto como un anexo a la presentación de este PdC Refundido, con el objeto de prevenir y evitar superaciones del límite de producción del CES (“Protocolo”).			<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de correos de difusión del protocolo al Gerente de Producción de Agua de Mar de la Región de Magallanes de Cermaq y a personal del departamento de Control y Planificación de la empresa. 2. Reportes de control de biomasa elaborados y difundidos de acuerdo con el protocolo, durante el período de duración de esta medida (semestrales o quincenales, según corresponda). 3. Correos electrónicos de difusión de los reportes de control de biomasa de acuerdo con el protocolo, durante el período de duración de esta medida. 		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		N/A
				Reporte consolidado de control de biomasa al mes anterior al de término de la acción.		

¹ La fecha de inicio corresponde a la fecha de presentación de este PdC Refundido, en el cual se adjunta el Protocolo, mientras que la fecha de término corresponde a la fecha de término del ciclo productivo en el cual se implementará el Protocolo.

	<p>Este procedimiento será difundido al Gerente de Producción de Agua de Mar de la Región de Magallanes de Cermaq y personal del departamento de Control y Planificación de la empresa, mediante su envío por correo electrónico.</p> <p>Su implementación considerará el envío de reportes regulares de producción que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de esta medida y tomar medidas oportunas alcanzarse un determinado nivel de producción.</p> <p>El Protocolo considera todas las observaciones formuladas por la SMA y medidas de control exigidas por dicho organismo entre los considerandos N° 35 y 40 de la Resolución Exenta N° 5/Rol D-145-2023, de fecha 4 de julio de 2025.</p>				
--	---	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Dentro de 2 meses desde la aprobación del	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Protocolo para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Isla	Reportes inicial	Costo interno	Impedimentos
	Implementar capacitaciones			-Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el		N/A

<p>vinculadas al protocolo de control de biomasa para el CES Isla Juan.</p>	<p>PDC y hasta 8 meses desde la aprobación del PDC</p>	<p>Juan" en la forma y plazo comprometido.</p>	<p>control de producción, para el periodo reportado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. - Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 	<p>Reporte de avance</p>	
---	--	--	---	---------------------------------	--

			<p>-Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. - Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. - Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización. 	
Forma de implementación	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	N/A	

	Sistema de alertas y criterios de aplicación de acciones correctivas. Acciones correctivas.				
4	<p>Acción</p> <p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.</p>	Desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.		<p>Reportes de avance</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>\$0</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no haya sido posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante del error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En tal caso, la entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		
	.				Reporte final		
	Forma de implementación						

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Hacerse cargo de la sobreproducción constatada durante el periodo 2018- 2020, para lo cual se considera aplicar una reducción de la biomasa a producir en el CES Isla Juan, para el ciclo 2024-2026, equivalente a 1.092 ton con respecto a la biomasa máxima autorizada (5.200 ton).
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES Isla Juan, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
	3	Implementar capacitaciones vinculadas al protocolo de control de biomasa para el CES Isla Juan.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	1	Hacerse cargo de la sobreproducción constatada durante el periodo 2018- 2020, para lo cual se considera aplicar una reducción de la biomasa a producir en el CES Isla Juan, para el ciclo 2024-2026, equivalente a 1.092 ton con respecto a la biomasa máxima autorizada (5.200 ton).	
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES Isla Juan, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.	

	3	Implementar capacitaciones vinculadas al protocolo de control de biomasa para el CES Isla Juan.
--	---	---

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	1	Hacerse cargo de la sobreproducción constatada durante el periodo 2018- 2020, para lo cual se considera aplicar una reducción de la biomasa a producir en el CES Isla Juan, para el ciclo 2024-2026, equivalente a 1.092 ton con respecto a la biomasa máxima autorizada (5.200 ton).
	2	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES Isla Juan, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
	3	Implementar capacitaciones vinculadas al protocolo de control de biomasa para el CES Isla Juan.

4. CRONOGRAMA²

EJECUCIÓN ACCIONES	En meses							En semanas						Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
Nº identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
1	X	X	X	X	X	X	X																				
2	X	X	X	X	X	X	X																				
3		X	X	X	X	X	X																				
ENTREGA REPORTES	En meses							En semanas						Desde la aprobación del programa de cumplimiento													
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
Reporte inicial (N/A)		X																									
Reporte de avance							X																				
Reporte final									X																		



Francisca Farías Fuenzalida
p.p. CERMAQ CHILE S.A.

² El cronograma toma como presupuesto que el PdC será aprobado en noviembre de 2025.

